Dios presentes vieren e oyeren este
mi testamento e postrimera voluntad
, como yo Juan Martinez de Ximena
mi Arcediano. Otorgo dos mis yentas
e pertenencias e todos mis yentas de los
dos lugares. Asi los unos como los otros
bienes con todos sus pertenencias
yentas e todos mis muebles e semovientes
e todos los otros bienes que yo
pertenezca en cualquier manera e todo
bien sobre ello quales quier escripturas
y instrumentos que sobre los dichos
bienes yo tenga e fiadores e obligaciones
que yo tenga e mercedes que yo tenga
en esta carta otorgado el dicho mi
ramby e testamento mando e ordeno
y establezco como sobre dicho es
de recebsal para cumplir e pagar
mis deudas e cargos e mandas
e legados que yo dexare e mando
mando al dicho mi albacea e tenedor de
esta mi carta e mando que en el dicho caso
de fallecimiento de la merced que el dicho
señor Arcediano me hizo en cuanto de cobrar
lo que a mi debe de otras e cambias este
mi testamento en el dicho mi yerno
mando en lo que toca a los dichos mis yentas
de Ximena Arcediano su merced de mi
ruego e mi mandado tengamos e obligar
se de cobrar lo susodicho